

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 9 PAGINAS	Salta, 13 de Enero de 1993	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
Nº. 14.092	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Governador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 295758	
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400	
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General	

Código Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provee diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I -- PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II -- SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	\$ 52,00	
— Trimestral	\$ 42,00	
III -- EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
— Separata	\$ 3,00	
IV -- FOTOCOPIAS		
	Resolución M. G. Nº 191/92	
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. E. Nº 1919 del 11-12-92 — Concesión de agua pública en departamento Rosario de la Frontera.	64
M. E. Nº 1920 del 11-12-92 — Concesión de agua pública en departamento San Martín	64
M. E. Nº 1922 del 11-12-92 — Concesión de agua pública en departamento Chicoana. . .	64
M. E. Nº 1925 del 11-12-92 — Aprueba Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo del pueblo de Rivadavia Banda Sur.	65

DECRETOS SINTETIZADOS

M. E. Nº 1915 del 11-12-92 — Administración General de Arquitectura - Obra en Escuela departamento Rivadavia Banda Norte.	65
M. E. Nº 1916 del 11-12-92 — Administración General de Arquitectura - Obra en Escuela departamento Rivadavia Banda Norte.	66
M. E. Nº 1917 del 11-12-92 — Administración General de Arquitectura - Obra en Escuela departamento Capital.	66
M. E. Nº 1918 del 11-12-92 — Licencia política.	66
M. E. Nº 1921 del 11-12-92 — Licencia extraordinaria.	66
M. E. Nº 1923 del 11-12-92 — Modifica Nivel Escalafonario.	67
M. E. Nº 1924 del 11-12-92 — Licencia gremial.	67
M. E. Nº 1926 del 11-12-92 — Licencia gremial.	67
M. E. Nº 1927 del 11-12-92 — Rectifica parcialmente decreto 1467/91 - (reconocimiento pecuniario de servicios).	67

EDICTO DE MINA

Nº 90444 — La Casualidad S.A., Expte. Nº 15.978/90	67
--	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 90604 — Cooperadora Asistencial San Ramón de la Nueva Orán - Nº 1/93.	67
Nº 90590 — Municipalidad de Rosario de la Frontera, Nº 1/93	68

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

Nº 90601 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a: Eleuterio Celín Moreno y María Cristina Salas.	68
Nº 90597 — Dirección General de Personal a: Nora Elina Edeistein.	68

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

Nº 90587 — Arturo López - Expte. Nº 1-B-33.014/92.	68
---	----

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 90591 — Ingenio San Isidro S.A., Expte. Nº 21-163/91	68
---	----

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 90593 — Alonso López S.A., p/el día 8-2-93	69
---	----

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

Nº 90603 — De la edición Nº 14.069 del día 7-12-92.	69
--	----

RECAUDACION

Nº 90605 — Del día 12-1-93.	69
----------------------------------	----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de diciembre de 1992.

DECRETO Nº 1919

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente Nº 34-147.566/87.

VISTO que la señora María Teresa Isabel Güemes o Güemes y Ayerza o Güemes Ayerza de Lanusse solicita concesión de agua para abrevadero de 600 cabezas de ganado vacuno, a razón de 90 litros por día y por animal, del inmueble denominado Fracción Finca "Las Carreras", ubicado en el Partido El Arenal Viejo, Catastro Nº 430 del departamento Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizada la publicación de edictos establecidos en el Código de Aguas de Salta en plazo y forma legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja se haga lugar a lo solicitado por la señora María Teresa Isabel Güemes o Güemes y Ayerza o Güemes Ayerza de Lanusse en la forma propuesta en su Resolución Nº 3555/91 modificada parcialmente por Resolución Nº 102/92 y con sujeción a lo establecido en la ley Nº 775;

Por ello y en virtud a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 37/38,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase la concesión de agua para abrevadero solicitada por la señora María Teresa Isabel Güemes o Güemes y Ayerza o Güemes Ayerza de Lanusse, del inmueble denominado Fracción Finca "Las Carreras", ubicado en el Partido El Arenal Viejo, Catastro número 430 del departamento Rosario de la Frontera, para seiscientos (600) cabezas de ganado vacuno, a razón de 90 lts./día y por animal, con carácter Temporal-Permanente, con una dotación de 0,60 lts./seg. a derivar del río La Hoyada margen izquierda, mediante un canal propio a construirse, por un término de 50 años renovables. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turno sujetos éstos a las disposiciones del artículo 228 del Código de Aguas. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Larrán.

Salta, 11 de diciembre de 1992.

DECRETO Nº 1920

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente Nº 34-157.090/89.

VISTO que el señor Jorge D. Kutulas Arzic solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como Catastro Nº 17.473 del departamento San Martín, con una superficie bajo riego de 100 Has.; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios, y realizada la publicación de edictos establecido en el Código de Aguas de la Provincia en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Jorge D. Kutulas Arzic en la forma indicada en su Resolución Nº 3510/91 y con sujeción a las disposiciones contenidas en la ley Nº 775;

Por ello, y en virtud a lo dictaminado a fs. 40/41 por Fiscalía de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase la concesión de agua pública solicitada por el señor Jorge D. Kutulas Arzic, para su propiedad Catastro Nº 17.473 del departamento San Martín, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 100 Has., con una dotación de 52,50 lts./seg. a derivar del río Tartagal, margen izquierda, mediante sistema de bombeo. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos sujetos éstos a las disposiciones del artículo 228 del Código de Aguas. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Larrán.

Salta, 11 de diciembre de 1992.

DECRETO Nº 1922

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente Nº 34-162.431/90 y Cpde.

VISTO que la señora María Elena D'Andrea de López Figueroa solicita el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado Fracción "B", Catastro Nº 2.819, ubicado en el Partido El Típal, departamento Chicoana; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizada la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas de la Provincia en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por la señora María Elena D'Andrea de López Figueroa en la forma indicada en su Resolución Nº 3647/91 y con sujeción a las disposiciones contenidas en la ley Nº 775;

Por ello, y en virtud a lo dictaminado a fs 53/54 por Fiscalía de Estado,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase la concesión de agua pública solicitada por la señora María Elena D'Andrea de López Figueroa, para el inmueble de su propiedad denominado Fracción "B", Catastro Nº 2819, ubicado en el Partido El Típal, departamento Chicoana, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 34,1361 Has. con una dotación de 17,921 lts./seg. a derivar del río Chicoana, margen izquierda, por medio de una acequia cuya boca-toma dista aproximadamente 200 metros de la propiedad. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del artículo 228 del Código de Aguas. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal de dicho río.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Larrán.

Salta, 11 de diciembre de 1992.

DECRETO Nº 1925**Ministerio de Economía****Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente Nº 29-250.272/91.

VISTO que por el expediente de referencia, la Dirección General de Inmuebles tramita la aprobación del Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo del pueblo de Rivadavia Banda Sur del departamento del mismo nombre, de propiedad de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el loteo en cuestión responde al relevamiento de hechos existentes, encontrándose emplazado en el inmueble un centro urbano que cuenta con escuela, iglesia, comisaría, municipalidad, colegio secundario, complejo deportivo y algunas de las calles se encuentran abiertas al uso público con servicios de agua y luz;

Que a f. 13 la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur garantiza la continuidad de la pres-

tación de los servicios de infraestructura, agua corriente y energía eléctrica, informando asimismo que se están realizando los estudios pertinentes para la construcción de la red cloacal;

Que respecto de los espacios de uso público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 171 y concordantes de la ley Nº 1030/48 y modificatorias, corresponde disponer la transferencia de dominio de los mismos a favor de la municipalidad de la jurisdicción, debiendo la beneficiaria formalizar oportunamente su aceptación;

Que la Dirección General de Inmuebles a través de su Departamento Técnico, a f. 15 informa que el plano en cuestión reúne las condiciones técnicas para su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo del Pueblo de Rivadavia Banda Sud de propiedad de la provincia de Salta, el que arroja el siguiente balance de superficies:

Sup. total loteada	19 has. 2864,44 m2.
Sup. total ochavas loteada	875,61 m2.
Sup. total manz. proyectada	4 has. 7095,64 m2.
Sup. total ochavas proyectada	265,32 m2.
Sup. total calles y avenida	12 has. 3670,85 m2.

Sup. total s/Mensura 36 has. 4771,86 m2.

Sup. según Mens. Jud.

Nº 17 (calculada) 1874 has. 8900,00 m2.

Sup. remanente Mat. 1838 has. 4128,14 m2.

Art. 2º — Con encuadre en el artículo 171 y concordantes de la ley Nº 1030/48 y modificatorias, transfírese en carácter de donación a favor de la Municipalidad de Rivadavia Banda Sud, las superficies de terreno destinadas a espacios de uso público, ochavas y calles que se consignan en el balance de superficies del plano aprobado precedentemente, debiendo la beneficiaria formalizar oportunamente su aceptación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Pacheco.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - S. de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1915 - 11-12-92 - Expediente Nº 28-61.421/92.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo

111 - Capítulo XIII de la ley Nº 6424 de Obras Públicas de la Provincia, apruébase la Resolución Nº 147/92 de la Administración General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 20 de mayo de 1992 - Resolución Nº 147 - Administración General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C.28-61.421/92. Visto:...; Por ello, el Interventor de la Administración General de Arquitectura de la Provincia, resuelve: Artículo 1º — Aprobar el acta de recepción definitiva, correspondiente a la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe: Acta de recepción definitiva - Obra Nº 43 - "Techado cocina y galería y reacondicionamiento instalación sanitaria edificio Escuela Nº 894 El Espinillo - Departamento Rivadavia Banda Norte Contratista: Municipalidad de Rivadavia Banda Norte (P/Convenio) - Monto Convenio: \$ 0,09 - Plazo de Ejecución: 40 días calendarios - Fecha de Iniciación: 17/07/87 - Fecha de Terminación: 30/10/91. ... "A los siete días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos y siendo horas 11 (once), se constituyen en la obra del rubro el señor Carlos Alberto Suárez, Inspector de Obras Generales, de la Administración General de Arquitectura de la Provincia, por una parte y el señor Mashur Lapad - Intendente Municipal de Rivadavia Banda Norte por la otra parte, a los efectos de proceder a realizar la Recepción Definitiva de los trabajos convenidos según Legajo Oficial."... "Acto seguido se procede a inspeccionar los mismos, constatándose que, luego de cumplido el plazo de garantía, no se observa ningún tipo de deficiencias.... "No habiendo para más, se da por finalizado este acto, firmando para constancia los nombrados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha consignados". Fdo.: M.M.O. Carlos A. Suárez por la Administración General de Arquitectura y el Sr. Mashur Lapad por la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte. Artículo 2º Remitir las actuaciones, con copia de la presente resolución para su ratificación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Artículo 3º Tome conocimiento Departamento Obras por Contrato. Artículo 4º Regístrese y archívese. Firmado: Arq. Alberto Hamasaki - Interventor - Admi. Gral. de Arq. de la Provincia".

M. de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1916 - 11-12-92 - Expte. Nº 28-61.422/92.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 111 - Capítulo XIII de la Ley Nº 6424 de Obras Públicas de la Provincia, apruébase la Resolución Nº 149/92 de la Administración General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 21 de mayo de 1992 - Resolución Nº 149 - Administración General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28 - Nº 61.422/92. VISTO:...; Por ello, el Interventor de la Administración General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar el Acta de Recepción Definitiva, correspondiente a la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe: "Acta de Re-

cepción Definitiva - Obra Nº 44 "Refacción Edificio Escuela Nº 691 Coronel Juan Solá - Departamento Rivadavia Banda Norte". Contratista: Municipalidad de Rivadavia Banda Norte (p/Convenio) - Monto de Convenio: \$ 0,12 - Plazo de Ejecución: 60 días calendarios. Fecha de iniciación: 29-12-86. Fecha de terminación: 30-10-92.

"En la localidad de Coronel Juan Solá, departamento Rivadavia Banda Norte, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos y siendo horas 10 (diez), se constituyen en la obra del rubro, el señor Carlos Alberto Suárez, Inspector de Obras Generales, de la Administración General de Arquitectura de la Provincia por una parte, y el Sr. Mashur Lapad, Intendente de Rivadavia Banda Norte, por otra parte, a los efectos de proceder a realizar la Recepción Definitiva, de los trabajos convenidos según Legajo Oficial. Acto seguido, se procede a inspeccionar los mismos, constatándose que, luego de cumplido el plazo de garantía, no se observa ningún tipo de deficiencias. No habiendo para más, se da por finalizado este acto, firmando para constancia los nombrados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha consignados. Fdo.: Carlos A. Suárez, M.M.O. Inspector Obras Generales p/la Administración General de Arquitectura de la Provincia y el Sr. Mashur Lapad, Intendente Municipal - Rivadavia Banda Norte. Artículo 2º — Remitir las actuaciones, con copia de la presente resolución para su ratificación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Artículo 3º — Tome conocimiento Departamento Obras por Contrato. Artículo 4º — Regístrese y Archívese. Firmado: Arq. Alberto Hamasaki - Interventor - Adm. Gral. de Arq. de la Provincia".

M. de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1917 - 11-12-92 - Expte. Nº 28-60.878/92.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 160 de la Ley Nº 6424 de Obras Públicas, apruébase la Resolución Nº 015/92 de la Administración General de Arquitectura de la Provincia cuya fotocopia forma parte integrante del presente Decreto.

M. de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1918 - 11-12-92 - Expte. Nº 37-70.111/92.

Artículo 1º — Con vigencia al 10 de diciembre de 1991 y con encuadre en el Art. 31 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, concédese Licencia Política al señor José Gumerindo Salva, D.N.I. Nº 10.751.368, Legajo Nº 44.977 por los motivos expuestos precedentemente y por el tiempo que dure su mandato como Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Bordo.

M. de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1921 - 11-12-92 - Expte. Nº 34-159.852/90.

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 3022/90 de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — En virtud a lo dispuesto precedentemente, apruébase la licencia extraordinaria con goce de haberes usufructuada desde el 8-5-90 al 5-7-90 por el Ing. Agr. Héctor Pacífico Paoli, L.E. Nº 8.578.748, Categoría 17/2, dependiente del Departamento Estudios y Proyectos de la Dirección General de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

M. de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 1923 - 11-12-92 - Expte. Nº 22-168.270/91.

Artículo 1º — Con igual vigencia a la de la Resolución Nº 107/91 del Ministerio de Economía aprobatoria del Cuadro de Cargos de la Dirección General de Rentas, modificase el Nivel de revista asignado a la señora Estrella Delia Aquino - L.C. Nº 6.639.230, empleada de dicho organismo, Legajo Personal Nº 14.361, dejándose establecido que a la misma le corresponde el Nivel 9, en el marco del Art. 42 - inc. d) del Decreto Nº 242/91.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía se determinarán los importes percibidos en más por la citada agente, como consecuencia de la diferencia de nivel correspondiente, los que deberán ser reintegrados por la misma conforme a las pautas vigentes.

M. de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1924 - 11-12-92 - Exptes. Nºs. 28-54.529/88; 57.390/89 y 57.458/89.

Artículo 1º — Con encuadre en el Decreto Nº 1020/85, dése por autorizada la licencia gremial del señor Ramiro Rolando Arias, L.E. Nº 8.183.925 personal de la Administración General de Arquitectura de la Provincia usufructuada en el período comprendido entre el 26-7-88 al 16-5-90 por los motivos expuestos precedentemente. Dicho beneficio es con goce de haberes atento al artículo 1º del citado Decreto.

M. de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 1926 - 11-12-92 - Expte. Nº 29-252.943/91.

Artículo 1º — Otórgase al señor David Buenaventura, D.N.I. Nº 11.827.006, Legajo Personal Nº 27.752, Area Funcional: T1, Función Intermedia, Nivel 7, empleado de Planta Permanente de la Dirección General de Inmuebles, Licencia Gremial con goce de haberes a partir del 6-1-91 y mientras dure su mandato como Miembro Titular de la Comisión Directiva de la Asociación de Trabajadores del Estado, Seccional Salta, con encuadre en el artículo 1º del Decreto Nº 1020/85.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente, déjase establecido que el señor David Buenaventura retiene su cargo de la Dirección General de Inmuebles.

M. de Economía - Decreto Nº 1927 - 11-12-92.

Artículo 1º — Rectifícase parcialmente el artículo 1º del Decreto Nº 1467/91, en el senti-

do de dejar establecido que el primer reconocimiento pecuniario por mayor responsabilidad a favor del Sr. Mario Rubén Luna, D.N.I. Nº 14.488.898, agente dependiente de la Dirección General de Rentas lo es desde el 1-11-86 hasta el 4-2-91 y no como se consigna en el citado instrumento.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 90444

F. Nº 63111

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 76 y octes, del Código de Minería que La Casualidad S.A., el 9 de febrero de 1990, por Expte. Nº 13.978 ha solicitado la concesión de un Establecimiento Fijo, que resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.), la Escuela de Santa Cruz, se miden 120 m. Az. 229º30'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se miden 300 m. Az. 320º00'00" hasta el punto 1, luego se miden 135 m. Az. 355º30'00" hasta el punto 2, luego se miden 225 m. Az. 85º00'00" hasta el punto 3, luego se miden 80 m. Az. 172º30'00" hasta el punto 4, luego se miden 825 m. Az. 137º00'00" hasta el punto 5, luego se miden 1.105 m. Az. 107º00'00" hasta el punto 6, luego se miden 830 m. Az. 75º30'00" hasta el punto 7, luego se miden 950 m. Az. 110º30'00" hasta el punto 8, luego se miden 225 m. Az. 205º00'00" hasta el punto 9 luego se miden 920 m. Az. 293º30'00" hasta el punto 10, luego se miden 820 m. Az. 254º00'00" hasta el punto 11, luego se miden 1.240 m. Az. 287º30'00" hasta el punto 12 y finalmente se miden 700 m. Az. 316º30'00" hasta el punto de partida (P.P.) cerando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 100 Has, la que se ubica dentro del Area de Reserva Minera, Expte. Nº 12.537 y dentro de la Zona de Frontera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal y se ubican en el Dpto. Santa Victoria. Salta, 21 de noviembre de 1992. Dra. Rubí Velázquez de Calleri, Secretaria.

Imp. \$ 51,00.-

e) 22 y 31-12-92

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 90604

F. Nº 63249

COOPERADORA ASISTENCIAL SAN

RAMON DE LA NUEVA ORAN

LICITACION PUBLICA Nº 1/93

Adquisición de una camioneta naftera o gasolera, nacional o importada con cúpula.

Fecha de apertura: 28 de enero de 1993 a las 9,00 horas. Municipalidad de Orán.

Venta de pliegos: Municipalidad de Orán. Belgrano Nº 655. C.P. 4530 y Casa de Salta. Capital Federal.

Recepción: Municipalidad de Orán. Belgrano Nº 655. San Ramón de la Nueva Orán. C.P. 4530.

Valor del pliego: \$ 100.-

Imp. \$ 63.-

e) 13 al 15-1-93

O. P. Nº 90590 F. Nº 63241

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
DE LA FRONTERA****LICITACION PUBLICA Nº 1/93**

Objeto: Privatización del Matadero Municipal, Cámara Frigorífica y transporte de carne.

Lugar de adquisición de los pliegos: Tesorería Municipal de Rosario de la Frontera - Alvarado Nº 140 de 7,30 a 12,30 horas. Teléfono 81210 - FAX 81.487.

Valor del pliego: \$ 150 (pesos ciento cincuenta).

Apertura: Administración Municipalidad de Rosario de la Frontera - Secretaría de Gobierno: Alvarado Nº 140 - Rosario de la Frontera, el día 26 de febrero de 1993 a horas 17:00.

Imp. \$ 63. e) 11 al 13-1-93

adoptada en el legajo M.56, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el término de tres días en diario El Tribuno y en Boletín Oficial.

Salta 12 de enero de 1993.

Valor al cobro \$ 63

e) 12 al 14-1-93

O. P. Nº 90597

F. Nº 7527

La Instrucción Sumaria que entiende en la causa administrativa que se sustancia por expediente Nº 47-5549/89, ordenado por Resol. Nº 0039/90 del Ministerio de Educación, cita y emplaza a la Sra. Nora Elina Edeistein D.N.I. Nº 11.071.349, docente que prestaba sus servicios en el Colegio Secundario Nº 61 Comercial de la localidad de Gaona - Salta, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del noveno (9º) día posterior al de la última publicación del presente llamado, comparezca por ante esta Dirección General de Personal -Departamento Sumarios-, sito en calle Zuviria Nº 173 ciudad, a efectos de que haga prevalecer sus derechos en la causa administrativa indicada Ut-Supra, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, las actuaciones proseguirán a partir del estado procesal en que se encuentran. Firmado: Andrés Obdulio Cruz, actuario a cargo de la causa; Dra. Adriana Mabel Arellano, jefa Dpto. Sumarios de la Direc. Gral. Personal y Mirta Chilo de Cortez, Directora Gral. de Personal.

Valor al cobro \$ 63

e) 12, 13 y 14-1-93

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O. P. Nº 90601 F. Nº 7528

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Eleuterio Celin Moreno, D.N.I. Nº 10.811.985 y María Cristina Salas, D.N.I. Nº 11.568.537, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles, contados a partir de esta publicación se presenten a este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse de la Resolución, Nº 1085/92,

Sección JUDICIAL**SUCESORIO**

O. P. Nº 90587 F. Nº 63230

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Onceava Nominación, con asiento en esta ciudad, cita a herederos y acreedores de la Sucesión de Arturo López, Expte. Nº 1-B-33.014/92, por treinta días para que hagan valer sus derechos. Publicación tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 30 de noviembre de 1992. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 8, 11, 12 y 13-1-93

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 90591 F. Nº 7524

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, en los autos caratulados: "Concurso Preventivo de Ingenio San Isidro S.A.", Expte. Nº 21-163/

91, hace saber: I) Que con fecha 30 de diciembre de 1992 se ha declarado en estado de quiebra indirecta a Ingenio San Isidro S.A., con domicilio real en Campo Santo, provincia de Salta. II) Ordenar a la fallida y los terceros que deben hacer entrega a la Síndico los bienes de aquélla, como asimismo los papeles, libros de comercio y documentación de la fallida. III) La prohibición de efectuar pagos a la fallida y los que se hicieran serán ineficaces de pleno derecho. IV) Intimar a la fallida y administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilios procesales en jurisdicción del tribunal, bajo apercibimiento de tenérseles por tal los estrados del Tribunal. V) Hacer extensiva la designación de la Síndico C.P.N. Graciela Gabriela Gigena de Ferreyra a la nueva situación de quiebra indirecta, manteniendo esta profesional el domicilio en calle Balcarce Nº 135, primer piso, de esta ciudad. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

Salta, 7 de enero de 1993.

Valor al cobro \$ 42,50

e) 11 al 15-1-93

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 90593 F. Nº 63244

ALONSO LOPEZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase para asamblea general ordinaria de accionistas para el día 8 de febrero de 1993 a horas 20:00, en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera en el domicilio de la sede social de Almirante Brown Nº 249 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del balance general, inventario, estado de resultados, cuadros, anexos, estado de evolución del patrimonio neto e informe del auditor correspondiente a los ejercicios Nros. 25 y 26.

Alonso López
Presidente

Imp. \$ 85.

e) 11 al 15-1-93

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

O.P. Nº 90603 Sin cargo

FE DE ERRATA

Pág. Nº SECCION ADMINISTRATIVA

3377 DECRETOS

Donde dice: M.E. Nº 1792 del...

Debe decir: Ley Nº 6685 Observada y promulgada por Decreto Nº 1792 del 30-11-92 -- Adhesión Ley Nacional Nº 24065, Electricidad, Principios tarifarios.

Donde dice: M.E. Nº 1793 del... Ley Nacional Nº 24.146...

Debe decir: Ley Nº 6686 Observada y promulgada por Decreto Nº 1793 del 30-11-92 -- Adhesión Ley Nacional Nº 24.145, Federalización de Hidrocarburos.

LA DIRECCION

Sin cargo.

e) 13-1-93

RECAUDACION

O.P. Nº 90605

Saldo anterior	\$ 2.762,90
Recaud. día 12-1-93	\$ 217,00
TOTAL	\$ 2.979,90